

Proyecto de Ley Nº **996/2016-CR**

SUMILLA: LEY DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA REALIZADA POR ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIA.



El grupo parlamentario **FUERZA POPULAR**, a iniciativa del Congresista **Juan Carlo Yuyes Meza**, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del artículos 22, 67, 75 y 76 del Reglamento del congreso de la república; propone el proyecto de Ley siguiente:

LEY DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA REALIZADA POR ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIA.

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto establecer mecanismos de promoción, implementación y puesta en uso de toda producción intelectual resultante de la investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación tecnológica hecha por alumnos de educación básica regular del nivel de secundaria.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Los beneficios señalados en la presente ley son de aplicación a los trabajos y/o proyectos de investigación científica, desarrollo y/o innovación tecnológica producidos por alumnos de centros o instituciones educativas de educación básica regular del nivel de secundaria, que sean aprovechables comercialmente o para uso social en alianza con el sector privado y el Estado, generando productos tecnológicos, técnicas innovadoras y/o inventos patentables.

Artículo 3.- Modificación de artículo 3 de la Ley 30035

Incorporase el inciso e) al artículo 3 de la Ley 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, con el siguiente texto:

"Artículo 3. Ámbito de aplicación

La presente Ley es de aplicación a las siguientes entidades y personas:

(...)

e) Centros de educación básica regular que realizan, sea de forma permanente o periódica, trabajos de investigación en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidos los trabajos de investigación que resulten ganadores en concursos, ferias u otros similares de ciencia y tecnología."

Artículo 4.- De las donaciones

Las donaciones y aportes privados u otros recursos financieros otorgados con el fin específico de promover la investigación científica y tecnológica en centros o instituciones de educación básica regular del nivel de secundaria, serán administrados por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y

serán entregados, con opinión e informe favorable del Ministerio de Educación, a los centros o instituciones de Educación básica de nivel secundaria que hayan ganado concursos en feria científica u obtenida logros y otros premios o reconocimientos en eventos académicos similares en el ámbito nacional o internacional.

Artículo 5.- Modificación del artículo 6 de la Ley 29152

Incorporase al artículo 6 de la Ley 29152, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad FIDECOM, los siguientes párrafos finales:

"Artículo 6.- Recursos del FIDECOM

El FIDECOM está constituido por los siguientes recursos:

(...)

Excepcionalmente, podrá hacerse uso de los recursos del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM en los casos en que la participación empresarial tenga por interés el desarrollo de algún proyecto de investigación científica, tecnología o innovación elaborado por alumnos de centros o instituciones educativas de educación básica regular del nivel de secundaria, siempre que se realice de forma cofinanciada con alguna entidad del Estado o de gobiernos regionales o gobiernos locales, y que dicho proyecto de investigación haya sido evaluado y calificado favorablemente por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) conforme a los criterios mínimos de su potencialidad de ser replicado por empresas similares, su mérito innovador, su viabilidad técnica, comercial y factibilidad ambiental.

Para el supuesto señalado en el párrafo precedente corresponde al Consejo Directivo del FIDECOM vigilar que los recursos sean destinados a los fines establecidos, en concordancia con lo señalado por el acápite 5.1 del artículo 5 de la Ley 29152, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM."

Artículo 6.- Participación del centro educativo

El centro o institución educativa de educación básica regular del nivel de secundaria, en el que estudia el alumno o alumnos autores del proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación que se pretende implementar y/o comercializar, asume representación como auspiciador del proyecto de investigación y podrá intervenir en las fases de implementación por intermedio del profesor o tutor que guio o asesoró a los alumnos en sus investigaciones científicas, de desarrollo o innovación tecnológica, no pudiendo ser reemplazado por otra persona o autoridad.

Artículo 7.- Protección de la propiedad intelectual

Las partes intervinientes en los procesos para el desarrollo de algún proyecto de investigación científica, tecnología o innovación elaborado por alumnos de centros o instituciones educativas de educación básica regular del nivel de secundaria establecerán en los convenios respectivos, cláusulas de aseguramiento y protección de

los derechos de propiedad intelectual de los alumnos autores y creadores de dichos proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

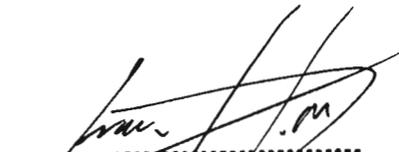
PRIMERA.- Vigencia

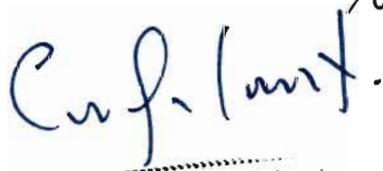
La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

SEGUNDA.- derogatorias

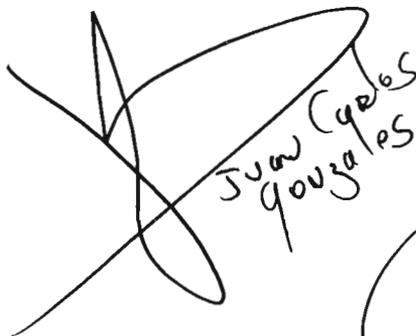
Deróguense toda ley que se oponga a lo dispuesto por la presente Ley.

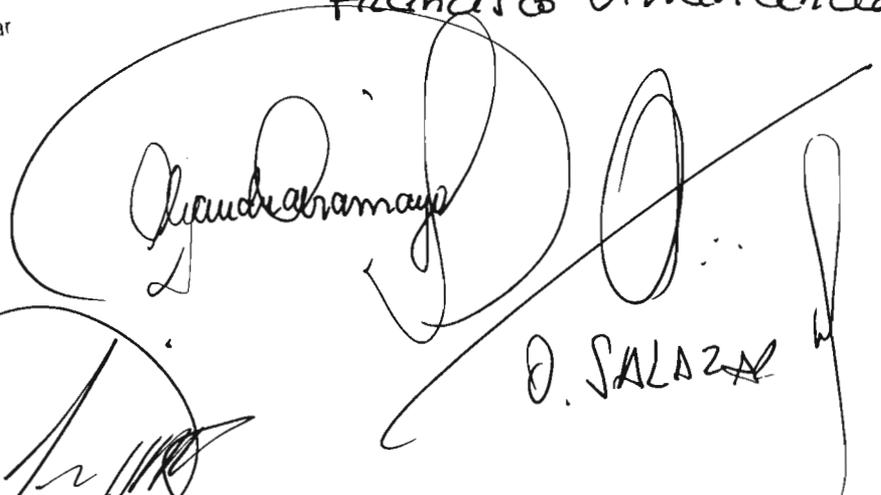
Lima, febrero de 2017


.....
JUAN CARLO YUYES MEZA
Congresista de la República

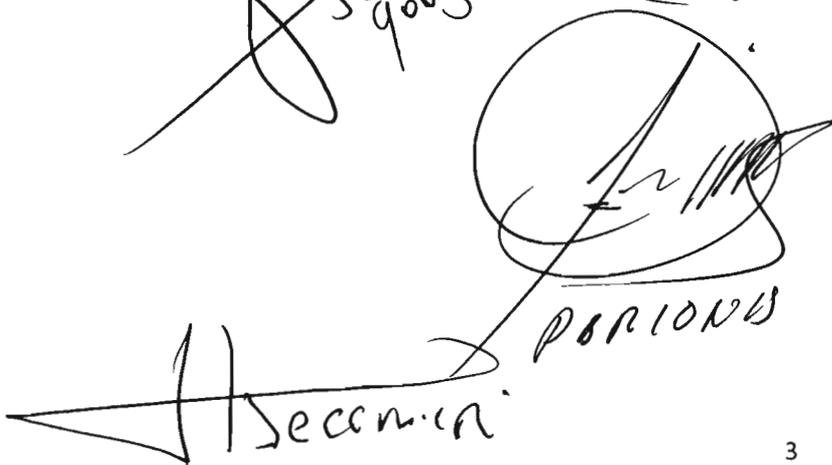

.....
Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular


Francisco Villavicencio


Juan Carlos Gonzales


Juan Abraham


D. SALAZAR


PORION

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 02 de Mayo del 2017.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 996 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de Ciencia, Innovación y Tecnología; Educación, Juventud y Deporte.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

Generalidades

La presente iniciativa legislativa pretende ser el punto de inicio de una adecuación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), recientemente aprobada por Decreto Supremo 015-2016-PCM, para dar atención a los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que es producida por alumnos de educación básica regular del nivel de secundaria, y que en la actualidad, dichos proyectos en ese nivel de educación son promovidos por programas del CONCYTEC como los clubes escolares de ciencias¹ que permite a los escolares participar en Olimpiadas Científicas (Biología, Química, Física y Matemática), campamentos y teatro científicos, encuentros y congresos científicos, charlas, conferencias y exposiciones y la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología², en los que los ganadores ganan premios y viajes para participar en ferias internacionales representando al país.

Sin embargo, como apreciamos de la estructura de estos programas, son eventuales y limitados en cuanto a la promoción, difusión y sobretodo, desarrollo e implementación de esos proyectos de investigación en ciencia y tecnología para que lleguen a ser atractivos a la inversión empresarial o en forma cofinanciada por el Estado (gobierno nacional y gobiernos subnacionales) para que esas ideas innovativas, creaciones tecnológicas (inventos) e investigaciones lleguen a ser aprovechadas y usadas en beneficio de la colectividad, y den oportunidad al alumno que ha producido estos proyectos consolidar e impulsar su espíritu investigador desde la niñez y juventud, y como veremos más adelante, dichos proyectos de investigación lograron importantes puestos en las ferias internacionales de ciencias dejando en alto el nombre de nuestro país.

Esta es pues la idea del proyecto de ley que presentamos y que se sustenta, en primer lugar, en los bajos niveles y cifras en investigación científica, tecnológica e innovación de nuestra realidad, sumados a la educación en general, que han estado abandonadas por muchos años, como lo señaló la propia Presidenta del CONCYTEC, Dra. Gisella Orjeda Fernández.³

Situación de la investigación científica e innovación

Empezaremos señalando cronológicamente los precedentes de la situación de la investigación e innovación en nuestro país. El año 2013, la Sociedad de Comercio Exterior del Perú (COMEX) informó que el presupuesto para investigación e innovación, a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC) y los diferentes fondos en ciencia, alcanzaron los 676 millones de soles (US\$ 241 millones). Ese mismo año, el presupuesto público del Sistema Nacional de Innovación Chileno superó los

¹ Clubes de Ciencia organizados por el CONCYTEC (ver enlace: <http://www.concytec.gob.pe/eureka/index.php/clubes-de-ciencia-y-tecnologia>).

² Como la feria de ciencias EUREKA que es patrocinada y organizada por CONCYTEC (ver enlace: <http://www.concytec.gob.pe/eureka/>)

³ Entrevista en el diario El Comercio, del 19 de agosto de 2016. Recuperado de: <http://elcomercio.pe/economia/peru/presupuesto-concytec-deberia-llegar-s1000-mlls-2021-noticia-1925407>

US\$ 1,037 millones de dólares, es decir, por cada dólar que el gobierno peruano invertía directamente en I+D⁴, el gobierno chileno invertía 4.3 dólares.

Asimismo, entre los años 2013-2014 nos ubicamos en el puesto 122 del ranking de competitividad, de 148 países evaluados en el tema de capacidad e innovación. Es decir, el Perú estaba casi al final de la fila en capacidad de innovación. Desde ese año no ha habido cambios significativos mientras Chile por su parte, se encuentra ya en proceso de convertirse en la segunda economía latinoamericana impulsada por la innovación al colocarse en el puesto 43 en temas de innovación en ese ranking de competitividad.

En febrero de 2016, de acuerdo a un estudio realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE, Perú estaba situado entre los más bajos rendimientos escolares en matemática, lectura y ciencia. Conforme a este mismo estudio Chile encabezaba la lista de países latinos con mayores niveles de educación (puesto 48 a nivel mundial).

Asimismo, conforme a estudios del Comité Científico del VIII Congreso Mundial de Juventudes Científicas, realizado en noviembre de 2016, invertimos 4 dólares por habitante al año en investigación científica mientras países como Chile aportan 25 dólares, Argentina 30 dólares, Brasil 60 dólares y Estados Unidos 1,200 dólares al año. Según las conclusiones de dicho Congreso, el Perú tiene 30 investigadores por cada millón de habitantes, comparado con el país más desarrollado de Latinoamérica, que es Argentina, y que cuenta con 1200 científicos por cada millón de habitantes.

En agosto de 2016, la Presidenta del CONCYTEC señaló en una entrevista que solo en *"capital humano e investigación, por ejemplo Chile tiene 19.000 investigadores de alto nivel y Perú tiene 2.200. Para siquiera estar a la mitad de Chile, tendríamos que multiplicar por cuatro el número de personal altamente calificado"*. Asimismo, conforme a los resultados del Índice Global de Innovación (Global Index) el Perú ocupó el puesto 71 de un total de 128 economías en el índice Global de Innovación 2016 y repitió la ubicación del año anterior 2015. Pero está lejos de sus socios de la Alianza del Pacífico: Chile (puesto 44) y México (61) y Colombia (63).⁵

Situación de la educación básica regular en el área de ciencias.

Siguiendo los resultados cronológicamente, los resultados de la prueba PISA 2012 mostraron que la calidad de la educación, en particular en la educación secundaria estaba en niveles muy bajos. Nuestro país ocupó el último lugar (puesto 65 de 65 países) en dicha evaluación y obtuvo las peores calificaciones en los tres rubros examinados: matemática, comprensión lectora y ciencias.⁶

⁴ I+D = investigación y desarrollo

⁵ Entrevista en el diario El Comercio, del 19 de agosto de 2016. Recuperado de: <http://elcomercio.pe/economia/peru/presupuesto-concytec-deberia-llegar-s1000-mlls-2021-noticia-1925407>

⁶ Mayor información. Recuperado de: <http://elcomercio.pe/sociedad/lima/peru-ocupa-ultimo-lugar-comprension-lectora-matematica-ciencia-noticia-1667802>

Para la prueba PISA 2015^{7 8} se priorizó la evaluación en el área de ciencias, y conforme a sus resultados, nuestro país mejoró levemente respecto a la medición del 2012. Se mejoró en ciencias y matemática, pero seguimos igual por debajo del promedio PISA.

"En América Latina nos hemos ubicado en el penúltimo lugar, superando solo a República Dominicana, país que en el 2015 se sometió a su primera evaluación PISA. También hay una excepción en el área de matemática, en la que por primera vez, hemos superado a Brasil. En las áreas de lectura y ciencia seguimos por debajo de países como Chile, Uruguay, Costa Rica, Colombia, México y Brasil. Por ejemplo, Chile, el país mejor ubicado de la región, nos lleva una ventaja de 50 puntos (447 a 397) en ciencias, el área de mayor importancia de la evaluación del 2015.

*Las diferencias se tornan más dramáticas si nos comparamos con Singapur, el país que encabeza todas las evaluaciones. Sus 556 puntos en ciencias nos dejan rezagados 159 puntos más abajo. El Perú incluso queda muy lejos del promedio de 493 puntos establecidos por la OCDE como nota aprobatoria. Para llegar a ese número nuestro país tendría que crecer 96 puntos, cuatro veces más de lo que avanzó en los últimos tres años."*⁹

En PISA 2015 se evaluó una muestra de 6,971 estudiantes peruanos de 281 colegios (71% públicos y 29% privados) del país, elegidos al azar por la OCDE, *"Se debe destacar que los alumnos de los colegios públicos mostraron mayores progresos en Ciencia, con 24 puntos y en Matemática aumentaron 22 puntos. En Lectura avanzaron en 13 puntos (...) Y en el caso de los privados, su mayor progreso fue en Ciencia con un incremento de 21 puntos, seguido por Lectura con 11 puntos y Matemática con 6 puntos."*¹⁰

Teniendo en cuenta los resultados expuestos y situación, tanto en investigación científica como en educación básica en general de nuestro país, y apreciando los objetivos que se han propuesto en el reciente Decreto Supremo 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI, es que proponemos mediante nuestra iniciativa legislativa promover el trabajo intelectual de los alumnos de educación básica regular del nivel de secundaria, así como establecer mecanismo que difunda y propendan a la implementación de los proyectos de investigación más atractivos por su proyección comercial (actividad empresarial) o uso en favor de la población por alguna entidad del Estado (MINAGRI, MINSA, Gobiernos regionales, municipalidades, etc.). Todo ello estableciendo modificaciones en los actuales mecanismos de financiación que están previstos en la vigente legislación nacional, como son la Ley 29152, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM, y de la Ley 30309, Ley que promueve la Investigación

⁷ Mayor información. Recuperado de: <https://www.oecd.org/pisa/pisa-2015-results-in-focus.pdf>

⁸ MAKING DEVELOPMENT HAPPEN Volume 3. AVANZANDO HACIA UNA MEJOR EDUCACIÓN PARA PERÚ. Portada diseñada por el Centro de Desarrollo de la OCDE. © OCDE 2016. Recuperado de: <https://www.oecd.org/dev/Avanzando-hacia-una-mejor-educacion-en-Peru.pdf>

⁹ Mayor información. Recuperado de: <http://rpp.pe/politica/estado/pisa-2015-como-quedo-el-peru-en-comparacion-con-otros-paises-evaluados-noticia-1014665>

¹⁰ Mayor información. Recuperado de: <http://semanaeconomica.com/articulo/sectores-y-empresas/educacion/207100-prueba-pisa-2015-el-peru-dejo-el-ultimo-lugar/>

Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica, como se detallará más adelante.

Se requieren para ello, cambios estructurales que comiencen con la promoción de un cuerpo nacional de investigadores (Gisella Orjeda Fernández, 2016¹¹). Desde nuestra perspectiva, parte de esos cambios estructurales deben empezar desde la semilla y fuente de futuros investigadores y de niños-genio que se encuentran en la educación básica regular. Es pues, una apuesta a futuro desde los elementos humanos que hoy ya cosechan logros con su trabajo intelectual y, para ello, se requiere de un acompañamiento del Estado para el financiamiento así como del adecuado seguimiento y evaluación de los proyectos.

La investigación científica a nivel de educación básica y su reconocimiento dentro de las normas legales sobre Ciencia, Tecnología e Innovación.

Partiendo de la premisa de que no tenemos personas que produzcan conocimiento y la tecnología, de la necesidad de contar con capital humano altamente calificado para promover la generación y transferencia de conocimiento científico, así como de promover y desarrollar nuevos incentivos para estimular e incrementar las actividades habilitadoras de creación¹² es que, concordamos las referidas premisas con el contenido de los documentos oficiales sobre ciencia, tecnología e innovación de nuestra legislación para colegir, desde nuestro punto de vista, que en definitiva se requiere empezar a cultivar el afán por la investigación y descubrimiento de talentos (niños-genios) desde nuestra educación básica, no solo incentivando sino implementado y llevando a la práctica sus aportes intelectuales, en beneficio de la sociedad y de los propios alumnos en su calidad de titulares de derechos de propiedad intelectual (patentes, etc.)

Por ello, nuestra iniciativa es concordante con los lineamientos y objetivos de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), aprobado por Decreto Supremo 015-2016-PCM, que señala como objetivo estratégico tercero *"promover la generación de capital humano debidamente calificado para la CTI ya que es este capital el que genera el conocimiento tecnológico y lo transforma en innovaciones. Su formación se debe dar en todas las etapas del sistema educativo: básica y superior"*.

Asimismo, debemos considerar el Lineamiento de Política 3.6 que propone *"la promoción de mejoras en los niveles de calidad de la educación básica regular que incluyan la promoción de una cultura de pensamiento crítico, creativo y emprendedor, favoreciendo así el desarrollo de capital humano para la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, en coordinación con los sectores competentes"*.

Otra norma legal vinculante que ampara nuestra iniciativa legislativa es el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo 032-2007-ED, que en su artículo 5 inciso I) señala como Rol del Estado: *"... la promoción, divulgación e intercambio de Ciencia, Tecnología e Innovación en los diferentes niveles del sistema educativo a través de museos, ferias,*

¹¹ Entrevista en el diario El Comercio, del 19 de agosto de 2016. Recuperado de: <http://elcomercio.pe/economia/peru/presupuesto-concytec-deberia-llegar-s1000-mlls-2021-noticia-1925407>

¹² Afirmación de la Presidenta del CONYTEC en entrevista en el diario El Comercio, del 19 de agosto de 2016, citada arriba.

premios nacionales y otros mecanismos que propicien la valoración social del conocimiento, la identificación y promoción de talentos y la adopción de hábitos permanentes de investigación e innovación".

Participación empresarial, cofinanciada o uso de beneficios tributarios para el incentivo y aplicación de la investigación científica, tecnológica e innovación (CTI).

Tomando en consideración las cifras con las que el Estado incentiva la ciencia, tecnología e innovación (CIT) en el país es que se hace necesaria la participación privada en estos rubros.

En efecto, conforme a datos recogidos, el presupuesto de CONCYTEC ente rector y máximo promotor de la investigación científica fue de S/. 84 millones al año 2016. Para el año 2017, la propia Presidente del CONCYTEC calculaba el presupuesto en alrededor de los S/. 100 millones. Con dicho presupuesto, señaló dicha funcionaria, CONYTEC otorga becas a investigadores, pagan pasantías y asistencia a congresos internacionales y organizan concursos para investigación aplicada. Asimismo, señaló que invertir en CIT si resulta rentable y redituable pues por cada sol del gasto público en CTI se multiplica por 3,12 soles su retorno (Gisella Orjeda Fernández, 2016.¹³)

Al año 2016, el gobierno puso a disposición de diferentes entidades más de 1,500 millones de soles en fondos concursables de diferente tipo, pero no se tienen datos precisos de cuánto se destina a investigación y desarrollo. Aun así, CONCYTEC tenía a mayo de 2016 más de 1,000 proyectos (de investigación científica, tecnología e innovación) financiados en todo el Perú, cifra que está muy por debajo del número de proyectos de investigación desarrollados en otros países.¹⁴

Considerando todo este panorama es que proponemos en nuestra iniciativa modificar aspectos de la Ley 29152, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM para que, de forma excepcional, financiar los proyectos de investigación científica, tecnología o innovación, elaborado por alumnos de centros o instituciones educativas de educación básica regular del nivel de secundaria, siempre que haya interés y participación empresarial para el desarrollo de alguno de esos proyectos de forma cofinanciada con alguna entidad del Estado o de **gobiernos regionales o gobiernos locales** y que dicho proyecto de investigación haya sido evaluado y calificado favorablemente por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) conforme a criterios mínimos que aseguren una continuidad y factibilidad sea en el desarrollo, ampliación de estudio e implementación de dicho proyecto.

Actualmente, dicho fondo FIDECOM está bajo administración por el Ministerio de la Producción y cuenta con **S/. 200 millones de soles** para promover la investigación y desarrollo de proyectos de innovación productiva de utilización práctica en las empresas. Es un fondo concursable que tiene por objetivo cofinanciar (i) proyectos de Innovación Productiva y (ii) Proyectos de Transferencia de Conocimientos para la

¹³ Entrevista en el diario El Comercio, del 19 de agosto de 2016. Recuperado de: <http://elcomercio.pe/economia/peru/presupuesto-concytec-deberia-llegar-s1000-mlls-2021-noticia-1925407>

¹⁴ Recuperado de: <http://www.elperuano.pe/noticia-%E2%80%9Cgobierno-incremento-mas-8-veces-presupuesto-para-ciencia%E2%80%9D-40850.aspx>

Innovación Productiva y Gestión Empresarial. El monto máximo de financiamiento otorgado por FIDECOM es de S/. 404 mil 100 nuevos soles de Recursos No Reembolsables (RNR).¹⁵

Cabe señalar que, en la aplicación de estos supuestos se está dejando, expresamente, protegidos los derechos de propiedad intelectual de los alumnos sobre las investigaciones, métodos o inventos que sean de interés empresarial para su desarrollo o comercialización.

Del Registro de proyectos

Asimismo, para cumplir con los objetivos de difusión de los trabajos y proyectos de investigación en CIT de los alumnos de educación básica regular del nivel de secundaria se está proponiendo que los mismos sean incluidos POR LEY (no por eventuales actos administrativos sujetos a decisiones discrecionales) en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, regulado por Ley 30035, y que es administrado y publicitado por el CONCYTEC a través de su página web. Esta labor de recopilación, recolección, almacenamiento y difusión se realizará con la necesaria participación del Ministerio de Educación que lleva los registros y actividades de los centros educativos en temas de CIT. Cabe señalar que esta colaboración entre ambas instituciones (CONCYTEC y MINEDU) no implica gastos adicionales u operativos, en tanto, ambas entidades ya poseen un know-how de colaboración y coparticipación a través de programas conjuntos como EUREKA (Feria Escolar de Ciencias)¹⁸.

Cabe reiterar que este repositorio es de acceso público mediante la web de CONCYTEC (programa ALICIA -Acceso Libre a Información Científica para la Innovación¹⁹), y que permite el acceso gratuito a libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnico-científicos, programas informáticos, datos procesados y estadísticas de monitoreo, tesis académicas y similares, para favorecer el intercambio de conocimiento. No solo hay temas en ciencias o tecnología sino también sobre ítems como derecho, sociología, filosofía, etc. Así entonces, este registro ofrece acceso abierto al patrimonio intelectual resultado de la producción en materia de ciencia,

¹⁵ Mayor información. Recuperado de: <http://www.innovateperu.gob.pe/quienes-somos/nuestros-fondos/fidecom>

¹⁸ La Feria Escolar de Ciencia y Tecnología - EUREKA, es un evento implementado por el CONCYTEC a fin de promover en los jóvenes estudiantes de educación básica regular la afición y predisposición para la investigación científica y tecnológica. Según información recogida es una feria que lleva 26 años de actividad y también es un concurso escolar que se realiza con la finalidad de sembrar en los colegios la semilla de la curiosidad para convertir a los escolares en los portavoces de la ciencia, es promover y estimular la curiosidad por la ciencia, que es la herramienta para lograr el desarrollo del país. Esta Feria escolar se realiza en coordinación con el Ministerio de Educación, y forma parte del Programa de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación que incluye otros proyectos como el Museo Nacional de Ciencia y Tecnología, Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología Eureka, Actualización Docente en Ciencia y Tecnología Ambiental, Clubes de Ciencia y Tecnología, Semana Nacional de la Ciencia, Investigación y sociedad, Comunidad de Divulgadores Científicos y Comunicación y Ciencia. Tiene por objetivos: Fomentar la vocación científica en niños, niñas y adolescentes peruanos; y promover la profesionalización de la divulgación científica; y la sensibilización a la población sobre la importancia de la CT en el desarrollo del país y su vida cotidiana. Mayor información en: <http://www.concytec.gob.pe/eureka/>

¹⁹ Mayor información en: <http://alicia.concytec.gob.pe/vufind/>

tecnología e innovación realizada en entidades del sector público o con financiamiento del Estado PERO de acuerdo a lo revisado en el reglamento de esta Ley, no encontramos que este considerada EXPRESAMENTE la publicación de la producción científica, tecnológica o innovación tecnológica que realizan los colegios de educación básica regular del nivel de secundaria (ver art. 3 del reglamento D.S. N° 006-2015-PCM).

¿Es importante promover e implementar la investigación en ciencia, tecnología e innovación a nivel educación básica regular del nivel de secundaria?

Consideramos que sí. El apoyo a nuestra niñez y juventud durante la etapa de mayor imaginación y proclividad a la inventiva merece un apoyo, publicidad y medidas para logra la implementación de esa producción intelectual. La idea es encontrar niños-genios y formar futuros investigadores.

Los resultados y premios logrados por nuestros pequeños investigadores lo demuestran:

Premios conseguidos internacionalmente:

- El año 2011 el Perú ocupa el primer puesto en el área de Ciencias Sociales en la Feria Mexicana de Ciencias e Ingeniería y obtuvo el segundo puesto en el área de Ciencias de las Plantas en la Feria Internacional INTEL ISEF.
- El año 2012 Perú ocupó el tercer lugar en la 1era Feria de Emprendimiento en la ciudad de Ambato (Ecuador).
- El año 2013 la delegación de estudiantes de Tacna ocupa el segundo lugar en el área de Bioquímica en la Feria Internacional MOSTRATEC en Brasil.
- El año 2014 Perú ocupa el tercer lugar en el área de Microbiología en la Feria Internacional INTEL ISEF.

Asimismo, debemos considerar los proyectos de investigación ganadores en ferias de Ciencia como EUREKA y que podrían ser factibles en su implementación y desarrollo empresarial:

Año 2016 - XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA"

- Proyecto "Producción y aplicación de microorganismos eficientes (M.E) y difusión de sus ventajas para el cultivo del café en el fundo Ballota", distrito de Huancabamba durante 120 días.
- "Impacto del Trichoderma Harzianum Bio-Inter sobre crecimiento desarrollo y rendimiento del cultivo del tomate y de la papa.
- "Estudio de la eficiencia de la aplicación de la robótica en la industria agrícola urbana y rural" (Tarpuybot)
- Proyecto "Multiplicación de plántulas del Cactus de Weberbauer empleado en la Sah a partir de microesquese de vitro plantas para su reforestación".
- Efecto fitodepurador de la cotaderia jubata en el nivel del PH de muestras provenientes del Rio Hatún Mayu
- Fitoextracción de arsénico con helechos "Pteridium Aquilinum"

- Aplicaciones del puntero laser en el aprendizaje científico (para aumentar el tamaño de un microorganismo y aumentar la frecuencia de ondas acústicas)
- Crianza y producción de gusanos "Metardaris Cosinga" (huaytampó) para la obtención de capullos de Seda Andina.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente propuesta de ley desarrolla los objetivos señalados en la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI, aprobada por Decreto Supremo 015-2016-PCM, y el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo 032-2007-ED, en lo que respeta a considerar al fomento y promoción de la investigación en el nivel de educación básica regular del nivel de secundaria como forma de generación de capital humano debidamente calificado para la CTI y la necesaria elevación de calidad de dicha educación básica para favorecer el desarrollo de capital humano para la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, en coordinación con los sectores competentes.

Asimismo, la presente iniciativa propone modificaciones que añaden supuestos al artículo 3 de la Ley 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, así como la posibilidad del uso de recursos del FIDECOM, conforme lo señalado por la Ley 29152, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM, incluyendo en el acceso y uso a dicho fondo a los proyectos de investigación producidos por alumnos de educación básica regular del nivel de secundaria, con las condiciones ya señaladas en nuestra iniciativa legislativa.

IV. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no implica gasto público al tesoro público, en tanto, los accesos a los fondos concursables y beneficios tributarios se harán previo cumplimiento de los supuestos señalados. Las acciones señaladas a las instituciones como INDECOPI o CONCYTEC no implican atribución de nuevas facultades sino más bien el cumplimiento de funciones que ya están previstas en sus leyes orgánicas y de organización.

El beneficio social es apreciable, en tanto, se pone en valor los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación producidos por nuestros escolares, fomentando el desarrollo de sus derechos de propiedad intelectual, así como la implementación de sus trabajos intelectuales en la realidad si estas contienen innovación que quiera ser usada y aprovechada comercialmente por la participación empresarial con los incentivos del FIDECOM.